

DECRETO ALCALDICIO N° *12662*

-AUTORIZA CONTRATACION TRATO DIRECTO QUE INDICA.

-DESIGNA INSPECTOR TECNICO DEL SERVICIO.

REQUINOA,

12 OCT 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo N°173 de fecha 11.10.2023 del Administrador Municipal, que informa que en atención a la situación de la planta de tratamiento de Villa El Abra, la cual se encuentra sin mantención, debido a que se encuentra en proceso la licitación para adjudicar la operatividad de ésta y a fin de evitar una emergencia sanitaria que pueda generar en los vecinos un problema de salud, tengo a bien solicitar a Ud., la autorización de contratación bajo la modalidad de trato directo a través del portal Mercado Público, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"**, al contratista **Christian Mauricio Polanco Mira**, Rut: [REDACTED], por un monto total de **\$3.109.916 IVA inc.**, y por un plazo de ejecución del servicio de 45 días, contados desde la emisión de la Orden de Compra, considerando que se encuentra en proceso, la licitación para el "Servicio de Mantención y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa".

El Decreto Alcaldicio N°2548 de fecha 29.09.2023 **"Decrétese** emergencia sanitaria ambiental en Villa El Abra y sectores aledaños". **Apliquese** la máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar emergencia que se indique. **Instrúyase** a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar todos los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia de manera óptima.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°718 de fecha 06.10.2023.

El Decreto Alcaldicio N°3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación bajo la modalidad de trato directo a través del portal Mercado Público, en virtud a lo establecido en el Art. N° 10 punto 3 del Reglamento de la Ley N°19.886, el cual señala **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"**, al contratista **Christian Mauricio Polanco Mira**, Rut: [REDACTED], por un monto total de **\$3.109.916 IVA inc.**, y por un plazo de ejecución del servicio de 45 días, contados desde la emisión de la Orden de Compra, considerando que se encuentra en proceso, la licitación para el "Servicio de Mantención y Operación Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Villa El Abra, comuna de Requinoa".

DESIGNESE Inspector técnico del Servicio al funcionario Luis González Montecinos, Apoyo Departamento de Medio Ambiente, hasta el término del servicio.

AUTORIZASE emisión de la Orden de Compra.

IMPUTESE a la Cuenta N° 215.22.08.999, "Otros" Área Gestión Servicios Comunitarios, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WVM/LGE/JOS/asg

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dep.Medio Ambiente (1)
Administración.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE